



EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116 PRIMER PÁRRAFO, 122 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 56, 57 PRIMER PÁRRAFO, 59, 60, 64 FRACCIÓN II, 72, 73 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 16 FRACCIÓN VI, 31, 35 Y 36 DEL BANDO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN 2021-2027; 309, 315 Y 316 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- En virtud de que la vida democrática de un municipio solo es posible a través de la participación ciudadana de sus habitantes, fomentando el desarrollo de las comunidades y el acercamiento entre autoridades y ciudadanía colaborando con la ejecución de los programas municipales, así como coadyuvando con la autoridad municipal para preservar el orden, la tranquilidad y la paz social entre los habitantes de las respectivas comunidades.

2.- Que es un mandato legal que el Ayuntamiento en su primer año de gobierno convoque a elecciones de Delegadas, Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, por lo que mediante acuerdo de cabildo número V de febrero del año dos mil veinticinco. El Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México 2025-2027, ha tenido a bien aprobar la presente convocatoria, para que en el ejercicio del sufragio directo, libre y secreto, se elijan Delegadas, Delegados así como Consejos de Participación Ciudadana de las diferentes comunidades del Municipio de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. DE LAS Y LOS PARTICIPANTES Y DE LOS REQUISITOS

Podrán participar en la convocatoria para ser Delegadas y Delegados Municipales, así como integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana los y las vecinas del municipio que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana o ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Ser mayor de edad con residencia en el Municipio de Tultitlán y que se organicen en fórmulas y/o planillas para registrarse y contender en los términos de la presente convocatoria.
- Ser vecina o vecino de la comunidad en la que se postula para la Delegación Municipal o el Consejo de Participación Ciudadana, de conformidad a lo establecido en los artículos 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 12 del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México.
- Ser de reconocida probidad.
- No ser servidor público en funciones de los niveles federal, estatal o municipal, ya sea por elección o designación.
- No ser o haber fungido como Delegada, Delegado, Subdelegada, Subdelegado o integrante de algún Consejo de Participación Ciudadana de los electos en la administración 2022-2024;

SEGUNDA. DE LOS CARGOS A ELEGIR Y DE LA INTEGRACIÓN DE FÓRMULAS Y PLANILLAS.

A.- Las Planillas de los Consejos de Participación Ciudadana estarán integradas por cuatro personas propietarias y sus respectivos suplentes las cuales deberán respetar el principio de paridad de género de conformidad con lo siguiente:

- Los Consejos de Participación Ciudadana se conformarán de la siguiente manera:
- Un Presidente o Presidenta.
 - Un Secretario o Secretaria.
 - Un Tesorero o Tesorera.
 - Un Vocal o una Vocal.
- d) La integración para su registro por razones de género, atenderá a registrar en cada planilla a por lo menos dos mujeres con calidad de propietarias y sus respectivos suplentes. Bajo ninguna circunstancia podrá ocupar la calidad de suplente un hombre si la calidad de propietario recae en una mujer.
- Si el candidato a Presidente es un hombre, la Secretaria tendrá que ser ocupada forzosamente por una mujer.
 - Se elegirá un Consejo de Participación Ciudadana en cada una de las siguientes comunidades del Municipio:

DE LA ZONA CENTRO

- I. Barrios:**
- Belem
 - La Concepción
 - Los Reyes
 - Nativitas
 - San Bartolo
 - San Juan
 - Santiaguito
- II. Colonias:**
- 10 de Junio
 - El Cueyamil
 - Ejido de Santiago Teyahualco
 - El Arenal
 - Ferrocarrilera Mariano Escobedo
 - Independencia
 - La Providencia
 - La Tabla
 - Lázaro Cárdenas
 - Lechería
 - Los Reyes
 - Recursos Hidráulicos
 - Villa Esmeralda

III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

- Agaves Tultitlán
 - COCEM I
 - Fuentes del Valle (Primera y Segunda Sección, también conocida como Primera y Segunda Etapa)
 - Jardines de Tultitlán
 - Los Portales
 - Villas de San José
- IV. Condominios:**
- Bosques de Tultitlán
 - Ampliación COCEM I
 - Conjunto Brillante
 - El Obelisco
 - Porto Alegre
 - Porto Isabel
 - Privada San Marcos
 - Quinta El Ángel
 - Residencial La Ponderosa
 - Residencial Los Reyes I y II
 - Residencial Sol de Tultitlán
 - Residencial Villas de Tultitlán
 - Rincón Colonial
 - Unidad Electricistas
 - Villa Jardín

DE LA ZONA SUR

- I. Pueblos:**
- San Francisco Chilpan
 - San Mateo Cuauhtepec
 - Santa María Cuauhtepec
- II. Colonias:**
- Ampliación Buenavista
 - Ampliación Buenavista 1ra sección
 - Ampliación Buenavista 2da sección
 - Ampliación El Fresno
 - Ampliación El Tesoro
 - Ampliación La Sardaña
 - Ampliación Las Torres 1ra Sección
 - Ampliación Las Torres 2da Sección
 - Ampliación San Marcos
 - Bello Horizonte
 - Benito Juárez
 - Buenavista Parte Alta
 - Buenavista Parte Baja
 - El Fresno
 - El Paraje San Francisco Chilpan
 - El Tesoro
 - FIMESA I
 - La Cuarta Transformación
 - La Joya
 - La Libertad
 - La Loma San Francisco Chilpan
 - La Mariscala
 - La Sardaña
 - Las Torres
 - Nueva Tultitlán
 - Ojo de Agua 1a. Sección
 - Ojo de agua 2a. Sección
 - Rinconada San Marcos
 - Santa Clara
 - Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)
 - Solidaridad 1a. Sección
 - Solidaridad 2a. Sección
 - Solidaridad 3a. Sección
 - Valle de Tules
 - Valle Verde

III. Fraccionamientos y Unidades Habitacionales:

- Ciudad Labor
 - Izcalli del Valle
 - Jardines de la Cañada
 - La Loma
 - La Loma I
 - Lomas de Cartagena
 - Lomas del Parque
 - Desarrollo Habitacional Lote 11, Ciudad Labor (actualmente conocido como Los Tulipanes)
 - Mayorazgo de Tultitlán
 - Real del Bosque
 - Residencia La Loma II
 - Villas de San Francisco I
 - Villas de San Francisco II
 - Lomas del Parque III
- IV. Condominios:**
- Arbolada La Loma
 - Chilpan III, Lote C (conocido como Condominio Residencial Miravista)
 - Las Terrazas
 - Los Sauces
 - Lote "A" (conocido como condominio Residencial Camelia)
 - Residencial Duraznos
 - Residencial El Golfo
 - Unidad Habitacional Lomas del Parque
 - Zakara II

DE LA ZONA ORIENTE

- I. Pueblos:**
- San Pablo de las Salinas
- Colonias:**
- El Ciprés (Fracción Lote 90, incluye Las Rosas)
 - Emilio Chuayffet Chemor
 - La Chinampa
 - Las Cruces (incluye Solar San Pablo)
- Fraccionamientos y Unidades Habitacionales:**
- Alborada I
 - Alborada II
 - Alcázar Condominios II, III y IV
 - Arcos de Tultepec
 - Azul Cielo
 - Bonito Tultitlán (conocido como Lote 60)
 - Conjunto Habitacional Calle Lava lote 52
 - Conjunto Habitacional Magnolias (conocido como Lote 117-B)
 - Conjunto Habitacional Prados Sección A
 - Conjunto Habitacional Prados Sección B
 - Conjunto Habitacional San Pablo
 - Conjunto Residencial Magnolias (conocido como Lote 117-A)
 - Conjunto Verde Claro
 - El Alcázar I
 - El Laurel
 - Fracción Lote 77
 - Granjas San Pablo
 - Gustavo Baz
 - Hacienda Real de Tultepec
 - Hacienda San Pablo
 - IMMEX II
 - Izcalli Rinconada
 - Izcalli San Pablo de las Salinas
 - Izcalli San Pablo II
 - Jardines de los Claustros I
 - Jardines de los Claustros II
 - Jardines de los Claustros III
 - Jardines de los Claustros IV
 - Jardines de los Claustros V
 - Jardines de los Claustros VI
 - Jardines de San Pablo
 - La Granja
 - La Granja CTC
 - Las Almenas
 - Las Esmeraldas (conocidas como Estrellas de Tultitlán y/o Galaxia)
 - Las Estepas
 - Las Estepas II
 - Las Fuentes I
 - Las Llanuras
 - Las Tórtolas
 - Los Agaves (conocido como Lote 71)
 - Los Arcos Condominios I, II, III, IV y V
 - Lote 105 Solidaridad Social
 - Lote 19B-19A-20-21 (conocido como La Isla)
 - Lote 41 o El Carmen
 - Lote 47
 - Lote 50 B (conocido como Las Laderas)
 - Lote 64 conocido como Octavio Paz (fracción poniente)
 - Lote 82 (conocido como Guillermo González Camarena)
 - Lote 84 o Adela
 - Lote 93
 - Magnolias 2000
 - Mariano Escobedo (conocido como Los Faroles)
 - Pensamientos
 - Portal San Pablo
 - Portal San Pablo II
 - Privada Los Prados
 - Residencial San Pablo III-A
 - San Pablo Castera
 - Sustitución Arista
 - Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección)
 - Unidad Habitacional San Pablo - CTM
 - Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas
 - Unidad Morelos Segunda Sección
 - Unidad Morelos Tercera Sección INFONAVIT
 - Villas Loreto
 - Villas San Pablo (Lote 117 Sur)
- IV. Condominios:**
- Bahía de Tultitlán Lote 117-C
 - Casitas San Pablo
 - Conjunto Cristal
 - Conjunto Fortuna
 - Conjunto Habitacional El Rocío Lote 85
 - Conjunto Kristal
 - Conjunto San Pablo
 - Conjunto San Pablo III-B
 - Coyoli Martínez
 - El Campanario
 - El Crepúsculo (Fracción Oriente del Lote 12)
 - El Faro (conocido como Lote 3 poniente)
 - El Kiosko
 - El Reloj fracción de Lote 48, conocido como Cronos
 - Fracción Lote 90 Villas de San Pablo
 - Hogares de Castera (Sección I)
 - Hogares de Castera (Sección II)
 - Isidro Fabela
 - Las Quintas San Pablo
 - Llanura Verde
 - Los Tejados-Lote 55 (Mitad Oriente)



TULTITLÁN

Gobierno que Transforma
2025 - 2027

- Lote 104 (Tehuantepec)
- Lote 115 (Ébano)
- Lote 46 (conocido como El Reloj Villas)
- Lote 48
- Lote 49 (conocido como Las Arboledas)
- Lote 50 A
- Lote 50 C (Real de Tultitlán)
- Lote 50 D
- Lote 52 (Torres de Tultitlán)
- Lote 56 (Los Girasoles)
- Lote 59 (Torres del Reloj)
- Lote 62 Oriente (Juan Rulfo)
- Lote 63 (Lotificaciones en condominio)
- Lote 76 (conocido como El Reloj)
- Lote 92 Sector Oriente (conocido como Las Rosas)
- Parque San Pablo
- Real de Tultitlán
- Residencial La Esperanza
- Residencial Morelos
- Solar San Pablo
- Villas de Santa Teresita I
- Villas de Tultitlán III (también conocido como Villas del Sol III)
- Villas Tultitlán

B.- DE LAS FÓRMULAS PARA DELEGADAS Y DELEGADOS MUNICIPALES.

- Las fórmulas serán integradas por un o una Delegada propietaria con su respectivo suplente del mismo género.
- Con el objeto de dar cumplimiento a la paridad de género, cuando menos el 50% de las Delegaciones deberán estar encabezadas por mujeres, por lo que en la 8ª Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, se acordó por medio de un proceso de insaculación que delegaciones cuando menos tendrán que ser encabezadas por mujeres.
- Se elegirá un o una Delegada en cada una de las comunidades que a continuación se enlistan, respetando el proceso de insaculación mencionado en el numeral anterior, de conformidad con lo siguiente:

DE LA ZONA CENTRO

Barrios	Género que tiene que encabezar
Belem	Mujer
La Concepción	Indistinto
Los Reyes	Mujer
Nativitas	Mujer
San Bartolo	Mujer
San Juan	Indistinto
Santiaguito	Indistinto

II. Colonias

10 de junio	Mujer
El Cueyamil	Indistinto
Ejido de Santiago Teyahualco	Mujer
El Arenal	Indistinto
Ferrocarrilera Mariano Escobedo	Mujer
Independencia	Indistinto
La Providencia	Mujer
La Tabla	Mujer
Lázaro Cárdenas	Mujer
Lechería	Indistinto
Los Reyes	Mujer
Recursos Hidráulicos	Mujer
Villa Esmeralda	Mujer

III. Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:

Unidades Habitacionales y Fraccionamientos:	Género que tiene que encabezar
Agaves Tultitlán	Mujer
COCEM I	Indistinto
Fuentes del Valle	Indistinto
Jardines de Tultitlán	Mujer
Los Portales	Mujer
Villas de San José	Mujer

DE LA ZONA SUR

Pueblos:	Género que tiene que encabezar
San Francisco Chilpan	Indistinto
San Mateo Cuauhtepec	Mujer
Santa María Cuauhtepec	Indistinto

II. Colonias:

Ampliación Buenavista	Indistinto
Ampliación Buenavista 1ra sección	Mujer
Ampliación Buenavista 2da sección	Indistinto
Ampliación El Fresno	Indistinto
Ampliación El Tesoro	Indistinto
Ampliación La Sardaña	Indistinto
Ampliación Las Torres 1ra Sección	Indistinto
Ampliación Las Torres 2da Sección	Mujer
Ampliación San Marcos	Mujer
Bello Horizonte	Mujer
Benito Juárez	Mujer
Buenavista Parte Alta	Mujer
Buenavista Parte Baja	Indistinto
El Fresno	Indistinto
El Paraje San Francisco Chilpan	Mujer
El Tesoro	Indistinto
FIMESA I	Indistinto
La Cuarta Transformación	Indistinto
La Joya	Mujer
La Libertad	Mujer
La Loma San Francisco Chilpan	Indistinto
La Mariscala	Mujer
La Sardaña	Mujer
Las Torres	Mujer
Nueva Tultitlán	Indistinto
Ojo de Agua 1a. Sección	Mujer
Ojo de agua 2a. Sección	Mujer
Rinconada San Marcos	Mujer
Santa Clara	Mujer
Santa María de Guadalupe (también conocida como Sierra de Guadalupe)	Mujer
Solidaridad 1a. Sección	Mujer
Solidaridad 2a. Sección	Indistinto
Solidaridad 3a. Sección	Indistinto
Valle de Tules	Mujer
Valle Verde	Indistinto

III. Fraccionamientos y Unidades Habitacionales:

Fraccionamientos y Unidades Habitacionales:	Género que tiene que encabezar
1. Ciudad Labor	Indistinto
2. Izcalli del Valle	Mujer
3. Jardines de la Cañada	Indistinto
4. Lomas de Cartagena	Mujer
5. Lomas del Parque	Indistinto
6. Desarrollo Habitacional Lote 11, Ciudad Labor (actualmente conocido como Los Tulipanes)	Mujer
7. Mayorazgo de Tultitlán	Mujer
8. Real del Bosque	Mujer



Bases

9.	Residencial La Loma II	Mujer
10.	Villas de San Francisco I	Indistinto
11.	Villas de San Francisco II	Indistinto
12.	Lomas del Parque III	Mujer

DE LA ZONA ORIENTE

I. Pueblos:	Género que tiene que encabezar
1. San Pablo de las Salinas	Mujer

II. Colonias:	Género que tiene que encabezar
1. El Ciprés (Fracción Lote 90, incluye Las Rosas)	Indistinto
2. Emilio Chuayffet Chemor	Indistinto
3. La Chinampa	Indistinto
4. Las Cruces (incluye Solar San Pablo)	Indistinto

III. Fraccionamientos y Unidad Habitacionales:	Género que tiene que encabezar
1. Alborada I	Indistinto
2. Alborada II	Indistinto
3. Alcázar Condominios II, III y IV	Mujer
4. Arcos de Tultepec	Indistinto
5. Azul Cielo	Mujer
6. Bonito Tultitlán (conocido como Lote 60)	Indistinto
7. Conjunto Habitacional Calle Lava lote 52	Indistinto
8. Conjunto Habitacional Magnolias (conocido como Lote 117-B)	Mujer
9. Conjunto Habitacional Prados Sección A	Indistinto
10. Conjunto Habitacional Prados Sección B	Mujer
11. Conjunto Habitacional San Pablo	Mujer
12. Conjunto Residencial Magnolias (conocido como Lote 117-A)	Mujer
13. Conjunto Verde Claro	Mujer
14. El Alcázar I	Indistinto
15. El Laurel	Indistinto
16. Fracción Lote 77	Mujer
17. Granjas San Pablo	Indistinto
18. Gustavo Baz	Indistinto
19. Hacienda Real de Tultepec	Mujer
20. Hacienda San Pablo	Indistinto
21. IMMEX II	Indistinto
22. Izcalli Rinconada	Indistinto
23. Izcalli San Pablo de las Salinas	Mujer
24. Izcalli San Pablo II	Indistinto
25. Jardines de los Claustros I	Mujer
26. Jardines de los Claustros II	Mujer
27. Jardines de los Claustros III	Mujer
28. Jardines de los Claustros IV	Indistinto
29. Jardines de los Claustros V	Indistinto
30. Jardines de los Claustros VI	Mujer
31. Jardines de San Pablo	Mujer
32. La Granja	Indistinto
33. La Granja CTC	Indistinto
34. Las Almenas	Mujer
35. Las Esmeraldas (conocidas como Estrellas de Tultitlán y/o Galaxia)	Mujer
36. Las Estepas	Mujer
37. Las Estepas II	Mujer
38. Las Fuentes I	Indistinto
39. Las Llanuras	Mujer
40. Las Tórtolas	Mujer
41. Los Agaves (conocido como Lote 71)	Indistinto
42. Los Arcos Condominios I, II, III, IV y V	Mujer
43. Lote 105 Solidaridad Social	Indistinto
44. Lote 19B-19A-20-21 (conocido como La Isla)	Indistinto
45. Lote 41 o El Carmen	Indistinto
46. Lote 47	Indistinto
47. Lote 50 B (conocido como Las Laderas)	Mujer
48. Lote 64 conocido como Octavio Paz (fracción poniente)	Indistinto
49. Lote 82 (conocido como Guillermo González Camarena)	Mujer
50. Lote 84 o Adela	Indistinto
51. Lote 93	Indistinto
52. Magnolias 2000	Indistinto
53. Mariano Escobedo (conocido como Los Faroles)	Mujer
54. Pensamientos	Mujer
55. Portal San Pablo	Indistinto
56. Portal San Pablo II	Mujer
57. Privada Los Prados	Indistinto
58. Residencial San Pablo III-A	Indistinto
59. San Pablo Castera	Indistinto
60. Sustitución Arista	Indistinto
61. Tercera Unidad José María Morelos (conocida como Unidad Morelos Tercera Sección)	Indistinto
62. Unidad Habitacional San Pablo - CTM	Mujer
63. Unidad Habitacional San Pablo de las Salinas	Indistinto
64. Unidad Morelos Segunda Sección	Mujer
65. Unidad Morelos Tercera Sección INFONAVIT	Indistinto
66. Villas Loreto	Indistinto
67. Villas San Pablo (Lote 117 Sur)	Mujer

C.- Las Delegadas y los Delegados, así como los Consejos de Participación Ciudadana, desempeñarán sus cargos de manera honorífica, sin derecho a retribución alguna.

TERCERA. DEL REGISTRO DE FÓRMULAS Y/O PLANILLAS

- El plazo para el registro de fórmulas para Delegadas y Delegados y/o planillas para Consejos de Participación Ciudadana será del día 06 al 10 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en los siguientes lugares.

- Para la Zona Oriente, en la oficina de la Jefatura de COPACI de Zona Oriente ubicada en Avenida Prados del Centro, entre calle Sándalo y calle Zodiaco, sin número, Edificio de la Delegación Administrativa de Zona Oriente, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54930.
 - Para las Zonas Centro y Sur, en la oficina de la Dirección de Gobierno y Protección Civil, ubicada en la Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en Avenida Hidalgo, número 1, colonia Centro, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 (entrada por Ing. Salvador Sánchez Colín).

- Las y los aspirantes para su registro deberán presentar original y copia fotostática para su cotejo, los siguientes documentos:
 - Solicitud de registro, debidamente firmada por los aspirantes y su representante, la cual estará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el cierre de la misma en la página oficial del Municipio de Tultitlán 2025-2027, "tultitlan.gob.mx". También estará disponible en las oficinas donde se llevó a cabo el registro.
 - Credencial de elector vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio de la comunidad donde desea participar.
 - Informe vigente de no antecedentes penales, (formato gratuito emitido a través de la página de internet: https://edomex.gob.mx/# ; y
 - En caso de que la credencial de elector, no contenga el domicilio, se deberá acreditar ser vecina o vecino de la comunidad donde desee participar, mediante constancia de vecindad expedida recientemente por la Secretaría del Ayuntamiento.

- El registro de fórmulas y/o planillas lo realizará la o el representante que haya sido nombrada o nombrado a través del escrito de solicitud de registro firmado por los aspirantes, y acompañado del original para su debido cotejo y copia de la credencial de elector vigente. El representante para el registro fungirá también como representante ante las mesas receptoras de votación y podrá participar como observador en el conteo de votos y firmará los documentos que se generan para constancia del proceso, ante la presencia de los funcionarios de cada casilla debidamente designados como interventores del proceso de elección.

- La inasistencia del representante o su negativa a firmar los documentos del proceso del día de la elección, no invalida el resultado de la elección.

- Al momento del registro de las fórmulas y/o de las planillas, el representante que realizó el registro elegirá un número, con el que se identificará cada fórmula y/o planilla y será con ese número con el que aparecerán en las boletas el día de la jornada electoral. La asignación del número con el que se identificará la fórmula o planilla, obedecerá prioritariamente al orden de registro y la elección del número por el representante.

CUARTA. DE LA SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS DE REGISTROS.

- Una vez cerrado el registro de planillas la Dirección de Gobierno y Protección Civil a través de las Jefaturas de Consejos de Participación Ciudadana, revisará los documentos soportes que hayan presentado los aspirantes durante su registro.

- Para el caso de que exista alguna inconsistencia la Dirección de Gobierno y Protección Civil a través de las Jefaturas de Consejos de Participación Ciudadana, lo hará del conocimiento a la o al representante de la fórmula y/o planilla, para que proceda a su subsanación.

- A efecto de que puedan ser subsanadas las inconsistencias de documentos soporte de los registros se llevará a cabo un periodo de subsanación, el cual comprenderá del día once al trece de marzo de dos mil veinticinco, en un horario de nueve a dieciseis horas, en el mismo sitio donde se realizó el registro.

- El mismo periodo será utilizado para el caso de que los aspirantes de fórmulas o planillas, se encontraran en el supuesto de sustituir a sus representantes, lo cual realizarán a través de escrito que revoque la representación y designen al sustituto.

QUINTA. DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE VALIDEZ DE REGISTRO

- Una vez concluido el periodo de subsanación de inconsistencias de registros, la Directora de Gobierno y Protección Civil, emitirá la constancia de validez de registro a cada fórmula o planilla, la cual contendrá los nombres de los aspirantes, la comunidad y elección a contender, así como el número oficial de cada fórmula o planilla.

- La entrega de constancias de validez de registro, para participar en la elección, se realizará los días catorce y quince de marzo de la presente anualidad, en un horario de nueve a dieciseis horas en los sitios donde realizó el registro.

SEXTA. DE LA CANCELACIÓN DE REGISTRO.

- Es causa de cancelación del registro, el incumplimiento a cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Proporcionar información falsa al requisitar la documentación solicitada.
- La no subsanación en tiempo de las inconsistencias notificadas por las Jefaturas de Consejos de Participación Ciudadana.

SÉPTIMA. DE LAS FÓRMULAS O PLANILLAS ÚNICAS

- La Directora de Gobierno y Protección Civil; una vez cerrado el periodo de registro y subsanación de inconsistencias de los registros, realizará una acta circunstanciada por cada comunidad donde haya existido registro único de fórmula o planilla y hayan obtenido la constancia de validez de registro en la cual se circunstará que sólo existió una sola fórmula o planilla registrada en la comunidad de que se trate. En estos casos se les considerará como fórmula o planilla ganadora y por consecuencia no se llevará a cabo en esa comunidad jornada electoral.

- La Directora de Gobierno y Protección Civil, presentará al Ayuntamiento una relación que contenga los datos de las fórmulas o planillas únicas acompañadas de las respectivas actas circunstanciadas que las determinen como ganadoras, para que sea integrada en el desahogo de la sesión de cabildo de la declaratoria de validez de las fórmulas o planillas ganadoras.

OCTAVA. DEL PROSELITISMO ELECTORAL.

Los integrantes de las planillas deberán sujetarse obligatoriamente a las siguientes modalidades para hacer campaña:

- Los actos de campaña iniciarán, a las 0:00 del día dieciséis de marzo y terminarán a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil veinticinco.

- Podrán hacer uso de cualquier medio legal para difundir sus propuestas: redes sociales, impresos, perifoneo, mensajes radiofónicos, correos electrónicos.

- Está prohibido hacer publicidad por cualquier medio que ofenda o denigre a sus contrincantes; y

- La propaganda de las planillas únicamente deberá colocarse en inmuebles privados y no podrá tener referencias religiosas.

NOVENA. DE LOS ACTOS PREVIOS A LA JORNADA ELECTORAL.

- El día sábado quince de marzo de dos mil veinticinco, la Dirección de Gobierno y Protección Civil, publicará en la página web oficial del Municipio de Tultitlán, el listado que contendrá la ubicación de los centros de votación por comunidad, así como los servidores públicos designados como interventores del proceso electoral.

DÉCIMA. DE LA JORNADA ELECTORAL.

- Para el caso de la Zona Oriente, la jornada electoral se llevará a cabo el día veintitrés de marzo de dos mil veinticinco en un horario de las nueve a las dieciséis horas, en los centros de votación previamente publicados.

- Para el caso de la Zona Centro y Sur, la Jornada Electoral se llevará a cabo el día treinta de marzo de dos mil veinticinco en un horario de las nueve a las dieciséis horas, en los centros de votación previamente publicados.

Ambas jornadas electorales se desarrollarán en los siguientes términos:

- a) Quince minutos antes de la hora de inicio de la votación, las urnas serán revisadas por las o los representantes designados por las fórmulas o planillas contendientes, quienes también podrán firmar las boletas autorizadas para emitir el voto de las y los electores que asistan a ejercer su voto. La falta de firma de los representantes de las planillas en las boletas no invalida el voto.
- b) El centro de votación estará integrado por dos servidores públicos municipales designados como interventores y será el único autorizado para recibir los sufragios.
- c) La votación se llevará a cabo en cada una de las zonas del territorio municipal, en los días y horas señalados en esta convocatoria.
- d) Para ejercer su derecho a votar, los habitantes deberán presentarse personalmente en el centro de votación que corresponda a la circunscripción territorial señalada en esta convocatoria dentro de la cual se ubique el domicilio de su credencial para votar vigente.
- e) La persona electora deberá presentar ante los interventores del centro de votación el original de la credencial para votar vigente, posteriormente, los interventores lo registrarán en una lista de votación, le entregarán las boletas respectivas y una vez que haya votado y depositado las boletas en las urnas correspondientes, el interventor municipal entintará su pulgar derecho y devolverá su credencial de elector.
- f) El voto será personal, libre, directo y secreto; será depositado en la urna correspondiente; siendo nulo cuando el ciudadano no marque la boleta, la inutilice, la mutilé o la marca expresada no permita determinar el apoyo para alguna de las fórmulas y/o planillas.
- g) El centro de votación aceptará únicamente los votos de aquellos habitantes que estén formados hasta las dieciseis horas del día de la jornada electoral.
- h) La votación no podrá ser interrumpida, salvo que existan causas de fuerza mayor o casos fortuitos, para lo cual el interventor deberá asentar el incidente en el acta y podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- i) Al cierre de la votación, inmediatamente el interventor municipal procederá a:
 - 1.) Declarar el cierre de la votación en la hora indicada en esta convocatoria.
 - 2.) Inutilizar las boletas sobrantes.
 - 3.) Contar los votos, con el apoyo de los representantes.
 - 4.) Requisitar y firmar el acta de escrutinio y cómputo.
 - 5.) Recabar la firma de los representantes de cada planilla que quisieran hacerlo, entregando la copia correspondiente.
 - 6.) Fijar sabanas de resultados.
 - 7.) El interventor integrará y sellará el paquete que contendrá las boletas de la casilla, la lista de los votantes y el ejemplar original del acta de escrutinio y cómputo, que deberá entregarlas ese mismo día en la oficina de la Dirección de Gobierno y Protección Civil.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La publicación de los resultados se realizará en la página web oficial del Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en los sitios donde se realizó el registro de acuerdo a la realización de las jornadas electorales, en las siguientes fechas:

- A) El veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco para Zona Oriente; y
- B) El treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco para Zona Centro y Sur.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA DECLATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS Y/O PLANILLAS GANADORAS PARA DELEGADAS, DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- En sesión ordinaria que se realizará de la semana del treinta y uno de marzo al cuatro de abril, del presente año, el cabildo acordará la calificación de los resultados oficiales de la elección y emitirá la declaratoria de validez de la elección de las fórmulas y/o planillas ganadoras para Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana

DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE INVALIDEZ.

Son causas de invalidez de la elección de la casilla, las siguientes:

- Que los votos hayan sido recibidos por personas que no estén designadas como interventores
- Que no se haya celebrado la jornada electoral o se haya realizado en fecha diversa.
- Que la fórmula o planilla ganadora reciba apoyo de palabra o con la presencia de asociaciones religiosas o ministros de cualquier culto.
- Que la fórmula o planilla ganadora haya realizado:
 - 1) Actos de campaña, antes de la expedición de esta convocatoria; y
 - 2) Proselitismo el día de la jornada electoral.
- Entrega de dádivas en dinero o en especie antes, durante y después del proceso de elección, para influir en el sentido del voto.
- Presión sobre las o los electores para votar a favor o en contra de alguna fórmula o planilla; y
- Violación a las normas de colocación de la propaganda.

DÉCIMA CUARTA. DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN.

- Dentro de los tres días hábiles siguientes a la celebración de la jornada electoral, las fórmulas o planillas podrán solicitar por escrito firmado por todos sus integrantes, a la Directora de Gobierno y Protección Civil, el recuento de votos, quien procederá a realizarlo solo en los siguientes casos:

- A. Cuando la diferencia entre el primero y segundo lugar sea igual o menor al dos por ciento) de los votos válidos de la elección; y
- B. Cuando existan errores u omisiones aritméticos en el llenado del acta de escrutinio que pongan en duda el resultado de la elección.

DÉCIMA QUINTA. DE LA TOMA DE PROTESTA Y ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS A LOS INTEGRANTES ELECTOS.

- La toma de protesta y entrega de nombramientos de los integrantes de las fórmulas o planillas de las Delegaciones Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, cuya elección haya sido declarada válida, se llevará a cabo en la explanada municipal ubicada en Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal de Tultitlán Estado de México. (frente al Palacio Municipal), el día doce de abril de dos mil veinticinco a las diez horas, por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán 2025-2027.

DÉCIMA SEXTA. DEL INICIO DE LAS FUNCIONES DE LAS DELEGADAS, DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- El quince de abril de dos mil veinticinco, entrarán en funciones las Delegadas, Delegados e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana que hayan sido electos por mayoría de votos, así como los que hayan resultado del registro único de fórmulas y planillas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

- Las fórmulas o planillas que estén inconformes con los resultados, dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a la declaratoria de validez de la elección de las fórmulas y/o planillas ganadoras, podrán hacer valer el recurso administrativo de inconformidad suscrito por todos sus integrantes ante la Directora de Gobierno y Protección Civil, quien sin más trámite lo remitirá al Síndico Municipal de Egresos. Este caso constituye una excepción a la inaplicabilidad del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispuesta en su artículo 1 párrafo segundo.

- El Síndico Municipal de Egresos, procederá a la sustanciación y resolución del recurso administrativo de inconformidad en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

- La resolución que emita el Síndico Municipal de Egresos no admite recurso alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El procedimiento de elección de las Delegaciones Municipales y de Consejos de Participación Ciudadana, se sujetará a lo establecido en la presente convocatoria y en los acuerdo del Punto IX emitidos por el Ayuntamiento en la 8ª Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de febrero de la presente anualidad; los casos no previstos serán resueltos por el Ayuntamiento y serán implementados por la Dirección de Gobierno y Protección Civil del Municipio de Tultitlán, Estado de México, bajo los principios de máxima transparencia, equidad de los contendientes e imparcialidad.

SEGUNDO: El aviso de privacidad, podrá ser consultado en la página web oficial del Municipio de Tultitlán, Estado de México.

TERCERO: La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, fecha de su publicación.